



RESOLUCIÓN N° 100 /2020
24 de agosto de 2020

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir N°37157 de fecha el 08 de julio de 2020, de doña María Soledad Farías Rojas, Directora reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Finanzas, de esta Corporación de fecha 18 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 08 de julio de 2020, doña María Soledad Farías Rojas, Directora reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria, solicita la asignación de fondos por rendir por la suma de **\$2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos)** con cargo a fondos de **MANTENCION 2020**, de Establecimientos Educativos para ser destinados en reparación de los dos baños de profesores en el segundo piso del establecimiento, limpieza profunda a urinarios o lavamanos y bebederos, cambio de enchufes e interruptores de sala de clases, reparación de puertas de clases que están sueltas, reparación de portón de acceso del Liceo y la reposición de cerámicas que se encuentran rotas en el área sucia en las dependencias de las manipuladoras y otras obras menores.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos)** a doña María Soledad Farías Rojas, [REDACTED] Directora reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2020**, los cuales serán destinados a reparación de los dos baños de profesores en el segundo piso del establecimiento, limpieza profunda a urinarios o lavamanos y bebederos, cambio de enchufes e interruptores de sala de clases, reparación de puertas de clases que están sueltas, reparación de portón de acceso del Liceo y la reposición de cerámicas que se encuentran rotas en el área sucia en las dependencia de las manipuladoras y otras obras menores del Establecimiento Educacional.
- 4.- Instrúyase a la Dirección del Establecimiento, que previamente el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- Doña, **María Soledad Farías Rojas**, [REDACTED] **Directora reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria**, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.


JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Distribución:
- Secretaria General Codeduc
 - Dirección de Administración General
 - Dirección de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Archivo